

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N°. LS/GEV-23-070/07, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 1000 MEDIAS BANDAS DE GUERRA, LAS CUALES SERÁN UTILIZADAS PARA DOTAR A DIVERSOS PLANTELES EDUCATIVOS PARA SU CELEBRACIÓN DE FESTIVIDADES Y CEREMONIAS OFICIALES LOS CUALES DEPENDEN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día siete de diciembre del año dos mil siete, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-070/07, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor, **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; la **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Maribel Monteros Pérez**, Departamento de Almacén General; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de 1000 medias bandas de guerra, las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales los cuales dependen la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 28 de noviembre de 2007, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Juan Jesús Morales Solano, Comercializadora Covaxa y/o Efraín Valerio Quirós, Grupo Barcnas Tejedor S.A. de C.V. y Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica y a la Dirección General de Educación Física y a la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos.

CUARTO.- Que a las trece horas del día cinco de diciembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los: **C.C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **C. José Isidro Flores**, Representante del Departamento de Almacén; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontró presente la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la SEV

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de 1000 medias bandas de guerra, las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales los cuales dependen la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Juan Jesús Morales Solano, Comercializadora Covaxa y/o Efraín Valerio Quirós, Grupo Barcnas Tejedor S.A. de C.V. y Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.**, quienes presentaron las cotizaciones que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal del Departamento de Almacén General de esta Secretaría procedió al análisis de las propuestas técnicas y muestras de los participantes, emitiendo el dictamen técnico que se adjunta y pasa a formar parte del presente dictamen y de donde se deriva lo siguiente:

a) Juan Jesús Morales Solano.- Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.

b) Comercializadora Covaxa y/o Efraín Valerio Quirós.- Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.

c) Grupo Barcnas Tejedor S.A. de C.V. - Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.

d) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.- Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.

QUINTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de la propuesta más conveniente para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Juan Jesús Morales Solano.- Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.

b) Comercializadora Covaxa y/o Efraín Valerio Quirós.- Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.

c) Grupo Barcenás Tejedor S.A. de C.V. - Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.

d) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.- Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Comercializadora Covaxa y/o Efraín Valerio Quirós**, el contrato correspondiente a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales, por un importe total de **\$4'830,000.00** (cuatro millones ochocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-070/07.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio,
Representante de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe,
Representante de la Dirección Jurídica

C.P. Maribel Monteros Pérez
Departamento de Almacén General